



Boletín Oficial Municipal

de la Ciudad de Almafuerde

DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

**TOMO XII - AÑO 2012-
07 de Dic 2012-Edición 186**

DECRETO MUNICIPAL N° 680/12

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal N° 1353/12 que se compone de 7 (siete) artículos y un Anexo que contiene a su vez el Pliego de Bases y Condiciones del asunto "Llamase a Licitación Pública a través de la figura de Iniciativa Privada para la concesión de la Remodelación, Ampliación, Modernización, Mantenimiento y explotación comercial de la Estación de Ómnibus de la Ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba";

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza citada;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) PROMULGASE y cúmplase lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1353/12, aprobada con fecha 06 de Diciembre de 2012, que dispone el Llamado a Licitación Pública a través de la figura de Iniciativa Privada N° 01/12 para la Concesión de la Remodelación, Ampliación, Mantenimiento y Explotación Comercial de la Estación de Ómnibus de la Ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba, por el término de 10 (diez) años de plazo, en un todo de acuerdo a los 7 (siete) artículos y el Anexo N° 1 que la conforma, y la reglamentación contenida en el presente Decreto.

Art.2°) LA apertura de sobres de la presente Licitación se llevará a cabo el 10 de Enero de 2013, a las 13:00 horas en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Almafuerde ubicada en la Planta Alta del Edificio Municipal, sito en calle Tucumán N° 777, de la Ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba.

Art.3°) EL presente Pliego estará a la venta de acuerdo a lo previsto por el Artículo anterior a partir de la fecha y hasta el 08 de Enero de 2013 inclusive, en el horario de la Administración Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas. Las consultas sobre el particular deberán realizarse en los mismos días, horarios y lugar y a los teléfonos 03571-471110/470202, Asesoría Letrada.

Art.4°) PUBLICASE el presente llamado a Licitación conforme el Artículo 3 de la Ordenanza N°1353/12/12, los que deberán estar realizados el día 28 de Diciembre de 2012, con excepción de los medios alternativos que seguirán utilizando hasta el Martes 08 de Enero de 2013.

Art.5°) FORMA parte integrante del presente llamado a Licitación Pública N° 01/12, a todos sus efectos, la documentación que a continuación se detalla y que deberá presentar el interesado en la oferta, conjuntamente a los demás requisitos y condiciones: 1) Ordenanza Municipal N° 1353/12 y su Anexo- 2) El presente Decreto Municipal.

Art.6°) LA publicidad gráfica que se llevará a cabo por los medios previstos será la siguiente: "La Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba, llama a Licitación Pública bajo la figura de Iniciativa Privada N° 01/12, para la Concesión de la Remodelación, Ampliación, Modernización, Mantenimiento y Explotación Comercial de la Estación de Ómnibus, por el término de 10 años de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1353/12. Fecha de Apertura de Sobres Jueves 10 de Enero de 2013, hora 13:00, lugar Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Edificio Municipal, Tucumán N° 777, Almafuerde, Provincia de Córdoba. Valor del Pliego \$ 2.000.- Ventas y Consultas hasta el 08 de Enero de 2013, De lunes a viernes en horario de 07:00 a 13:00 Hs. en el Edificio Municipal, Teléfonos: 03571-471110/470202."

Art.7°) DESIGNASE conjuntamente al Sr. Secretario de Gobierno y al Encargado de Finanzas Municipal para que procedan a realizar la Apertura de Sobres de la presente Licitación y labren el Acta donde consten las propuestas presentadas, que serán entregadas a la Comisión de Pre-Adjudicación para el proceso correspondiente.

Art.8°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 1.1.03.04.01 Publicaciones y Propagandas Varias del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.9°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 680/12

ALMAFUERTE, 07 de diciembre de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

ORDENANZA N° 1353/2012 EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública N° 01/2012 a través de la figura de la INICIATIVA PRIVADA (Ordenanza 663/97) , para la concesión de la Remodelación , Ampliación, Modernización, Mantenimiento y Explotación comercial de la Estación de Ómnibus de la Ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba, por el término de 10 (diez) años de plazo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la presente Ordenanza y lo establecido en la Carta Orgánica Municipal sobre servicios públicos y concesiones.

Art.2°) APRUEBASE el Pliego de Bases y condiciones para la presente Licitación Pública, de acuerdo al inciso 9, del Art. 87 de la Carta Orgánica Municipal, que se adjunta como anexo N° 1, y que se complementa con lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 1314/11 y 663/97.

Art.3°) El Departamento Ejecutivo Municipal procederá al llamado a Licitación Pública por Decreto según lo previsto por el Art. N° 15, de la Ordenanza Municipal N° 1314/11, cumpliendo en particular con los siguientes plazos:

-60 (sesenta) días corridos como máximo, desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, para la fecha de apertura de sobres.

-20 (veinte) días hábiles, como mínimo, para la venta y adquisición de pliegos por parte de los interesados.

-La publicidad obligatoria se llevará a cabo durante 4 ediciones consecutivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 2 ediciones consecutivas en el periódico semanal Tribuna Regional y una edición en el diario La Voz del Interior, como mínimo, sin perjuicio de instrumentar las demás alternativas previstas en el Art. N° 52 y con la anticipación estipulada en el Art. N° 53, ambos de la Ordenanza Municipal N° 1314/11.

Art.4°) La erogación que demande la publicidad contratada del presente llamado a Licitación Pública se imputará a la partida 1.1.03.04.01 "Publicaciones y Propagandas Varias" del Presupuesto de gastos vigente.

Art.5°) El 80% del personal que desempeñe tareas de cualquier índole en la estación terminal de Ómnibus, deberá acreditar que tiene domicilio en nuestra localidad al 01 de Enero del 2012.

Art.6°) La propuesta que no se ajuste al pliego de licitación quedará desestimada.

Art.7°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1353/12.-

APROBADA POR UNANIMIDAD, EN LA TRIGÉSIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL XXXIX PERÍODO LEGISLATIVO.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Presidente Luis R. Giacinti

Secretario Mario L. Rodríguez

**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

ART. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03